



1) Entre las novedades más significativas en transporte de las Bases de Acción Social de 2018 figura la entrega de la tarjeta de transporte anual (abono de transporte) al personal funcionario interino de vacante, laboral interino de vacante, al personal laboral indefinido y al personal eventual, dejando de percibir la ayuda en metálico.

Este cambio implica que si dicho personal quiere acceder a la ayuda de transporte, como requisito indispensable, deberá solicitar la expedición de la tarjeta anual de transporte, antes del 30 de septiembre de 2018, siguiendo los pasos detallados en el artículo 4 de las Bases específicas de ayuda de transporte “A) Abono de Transporte”.

Realizados los trámites correctamente, en el plazo aproximado de 2 meses recibirá un correo electrónico del Servicio de Acción Social avisando de la recogida de la tarjeta expedida, momento en el que se pondrá fin al pago mensual en la nómina de la cuantía de la ayuda que hasta ahora percibían.

[Leer más](#)